

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El convenio denominado "**Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**", el que consiste en el "**Mejoramiento de la Infraestructura de las Unidades dependientes del Departamento de Salud, al 30 de Abril de 2.015**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.151, de fecha 12 de Noviembre de 2.014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Alcaldico N° 4.866, del 1ero de Diciembre de 2.014, del Municipio, cuya prórroga se encuentra en debidamente tramitada, mediante Resolución Exenta N° 987, de fecha 28 de Mayo de 2.015, del Servicio de Salud Metropolitano Sur, **hasta el 30 de Septiembre de 2.015.**

2.- El Memorándum N° 1.145, de fecha 8 de Mayo de 2.015, mediante el cual el Jefe (s) del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de doña **PATRICIA CIFUENTES MORALES**, en el Departamento de Salud Municipal.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO:

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **PATRICIA CIFUENTES MORALES**
RUT.: [REDACTED]
CARGO : Administrativo.
DEPENDENCIA : Departamento de Salud.
FECHA DE INICIO : 01.05.2.015.-
FECHA DE TERMINO : 31.05.2.015.-
REMUNERACIÓN : \$ **2.490.-**, valor hora efectivamente realizada, con un monto **máximo de 11 horas semanales**, las que serán pagadas según previo informe visado por el Jefe (s) del Departamento de Salud.

ITEMS : 2152211999008.-

CONVENIO "**Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**", el que consiste en el "**Mejoramiento de la Infraestructura de las Unidades dependientes del Departamento de Salud, al 30 de Abril de 2.015**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.151, de fecha 12 de Noviembre de 2.014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Alcaldico N° 4.866, del 1ero de Diciembre de 2.014, del Municipio, cuya prórroga se encuentra en debidamente tramitada, mediante Resolución Exenta N° 987, de fecha 28 de Mayo de 2.015, del Servicio de Salud Metropolitano Sur, **hasta el 30 de Septiembre de 2.015.**

OBSERVACIÓN :Dicho Pago se efectuará, previo informe visado conforme por la Jefatura del Departamento de Salud, con su respectiva boleta de servicios honorarios.



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**